



Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Registro Nro. 147 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.



Cusco, 11 MAY 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N°0213-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH, de fecha 14 de abril del 2023, Informe N° 0017-2023-MSME, de fecha 15 de marzo 2023, Opinión Legal N° 110 -2023-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 08 de mayo del 2023, y con los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro N° 9933-2022, de fecha 20 de diciembre del 2022, el administrado, Sr. Noé Domingo Ponce de León Cáceres, solicita la liquidación y pago de Derechos Económicos Laborales, como compensación por tiempo de servicios en su condición de ex servidor nombrado de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 240-2006-GR CUSCO/DRAC-C, de fecha 15 de Setiembre del 2006, donde se resuelve en el artículo primero: "Reincorporar a partir del 18 de setiembre del 2006, a la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al ex trabajador ING. NOE DOMINGO PONCE DE LEON CACERES, en la plaza vacante y presupuestada de Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV, Nivel remunerativo SPB, ubicado en la Agencia Agraria Cusco, de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cusco", en el mismo considerando de la Resolución aludida en su artículo segundo señala: "la reincorporación del indicado servidor no implica el pago de remuneraciones por el tiempo de servicio no laborados en la Dirección Regional de Agricultura del Cusco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 135-2020-GR CUSCO/GRDE-DIRAGRI, de fecha 30 de abril del 2020, donde resuelva: "Artículo primero. - DISPONER EL TERMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, al 30 de abril del 2020, por la Causal de Cese Definitivo, por límite de setenta (70) años de edad, al Señor: NOÉ DOMINGO PONCE DE LEÓN CACERES, en el cargo clasificado de INGENIERO EN CIENCIAS AGRORIOAS IV, (...);

Que, mediante Informe N° 61-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA/UGRH-CP, de fecha 21 de marzo del 2023, la responsable del área de Control de Personal, emite pronunciamiento respecto a las horas por compensar por parte del ex trabajador Sr. NOE DOMINGO PONCE DE LEON CÁCERES, DEBIDO A ESTAR BAJO LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAUSA DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID, por ser parte del grupo del personal de riesgo conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud, donde señala: " (...) desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 30 de abril del 2020, fecha en la que pasó al cese por límite de edad de setenta (70) años de edad, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0135-2020-GR-CUSCO/GRDE-DIRAGRI, de fecha 30 de abril del 2020, se tiene el siguiente detalle;



Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314

Wanchaq Central Telefónica: 084-581300



Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Fecha de inicio de la licencia con goce.	Fecha de término de la licencia con goce.	Días con licencia con goce.	Horas por día	Total de horas con licencia con goce.
16/03/2020	30/04/2020	34 días	8horas	272 horas



Informe que realiza en cumplimiento al Informe N° 0017-2023-MSME, de fecha 15 de marzo del 2023";

Que, de la revisión del expediente Administrativo, obra las constancias de No Deudor emitidas por las Unidades de Tesorería, Contabilidad y Patrimonio, dando la conformidad de que el solicitante no adeuda por ningún concepto a la Entidad, a efecto de continuar con los trámites administrativos se expidió dicha constancia por culminación de contrato laboral;

Que, mediante informe N° 0035-2023-MSME de fecha 13 de abril del 2023, emitido por la experta en remuneraciones y beneficios sociales, de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, quien procede con realizar el cálculo correspondiente conforme al siguiente detalle y consideraciones;

CALCULO COMPEMSACIÓN POR TIEMP DE SERVICIOS				
FACTORES DE CÁLCULO	TIEMPO ACUMULADO	MUC.	IMPORTE CTS	
MUC X AÑOS	AÑOS	13	673.65	S/ 8,757.45
MUC/12*MESES	MESES	7	673.65	S/ 392.96
MUC/360*DIAS	DIAS	15	673.65	S/ 28.07
TOTAL:				S/ 9,178.48

Que, debemos referir que estando a lo solicitado, en el ámbito laboral existen principios universales que tutelan los derechos de los trabajadores, donde resalta el inciso 2) de los artículos 25° y 26° de la Constitución Política del Estado el cual garantiza el **carácter irrenunciable** de los derechos laborales reconocidos a los trabajadores en la Constitución y la Ley, así como el descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio", entendiéndose que el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada;

Que, asimismo la presente petición estará inmersa en el acatamiento de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 038-2019 y numeral 4.5 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, a efecto del cálculo por compensación por tiempo de servicios; siempre y cuando se cumpla con las consideraciones para su otorgamiento conforme a las normas que regulan la carrera administrativa; por lo tanto, se da cumplimiento a la misma;

Que, respecto de la petición de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS; se tiene lo establecido en el literal 4, numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 038-2019, "Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público", señala que son ingresos por condiciones especiales, según corresponda, entre otros la Compensación vacacional y vacaciones truncas y Compensación por Tiempo de Servicios;

Que, el numeral 4.5 del artículo 4°.- Ingresos por Condiciones Especiales del D.S. N° 420-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondiente a los Recursos Humanos del Sector Público." dice; **"La Compensación por Tiempo de Servidos (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese,**





Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público";



Que, respecto al pago del reconocimiento se encuentra debidamente acreditado y justificado con los informes que avalan dicho pago, por lo tanto este pago se encuentra supeditado hasta contar con el presupuesto correspondiente en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4º numeral 4.2 de la Ley N° 31638 "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023", establece "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, (...); por lo tanto resulta pertinente formalizar mediante acto resolutivo correspondiente;



Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 081-2023-GR CUSCO/GR del 07 de febrero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, por única vez el Beneficio por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), a favor del ex servidor cesante - Sr. NOE DOMINGO PONCE DE LEÓN CACERES, quien se desempeñó en el cargo de Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV, Nivel Remunerativo SPB, comprendido en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, la suma de S/ 9,178.48 (NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 60/100 SOLES), de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF dicta disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes del nuevo monto único Consolidado (MUC).

ARTÍCULO SEGUNDO. -RECONOCER, al ex servidor pública Sr. NOE DOMINGO PONCE DE LEÓN CACERES, trece (13) años, siete (07) meses y quince (15) días de servicios prestados a favor del Estado al 30 de abril del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA EJECUCION, que demande la presente Resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, por lo que se encarga a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Institución, formalice las gestiones presupuestarias necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a las Instancias Administrativas correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, así como al interesado para conocimiento y fines consiguientes, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Micaela Bastidas Figuerola

GERENTE REGIONAL

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314

Wanchaq Central Telefónica: 084-581300

